



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3023/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005602, Ent. N° 4460/2021)

VISTO: el Oficio N° 399/XI/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, remitido por la Junta Departamental de Río Negro, relacionado con la no aceptación de las Observaciones al proyecto del Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Río Negro para el Período 2021 - 2025;

RESULTANDO: 1) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 24 de noviembre de 2021 acordó emitir su Dictamen Constitucional respecto al mencionado Proyecto de Presupuesto, observando el referido documento por lo expuesto en el párrafos 3.2);

2) que por Decreto N° 32/2021 aprobado en Sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 la Junta Departamental, por el voto conforme de 29 Ediles de 29 presentes en Sala, resuelve que no acepta la observación formulada por este Tribunal en el numeral 3.2 del dictamen, remitiéndose las actuaciones a la Asamblea General para su consideración;

CONSIDERANDO: 1) que respecto de la Observación formulada en el Numeral 3.2) del Dictamen aprobado por este Tribunal en Sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, la Junta Departamental no acepta la observación y dispone la comunicación a la Asamblea General;

2) que una vez resuelta por la Asamblea General la discrepancia a que refiere el resultando precedente, la Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos de los Considerandos de la presente Resolución;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General, adjuntando copia del dictamen referido en el Resultando 1);
- 3) Comunicar a la Junta Departamental y a la Intendencia de Río Negro.

ag

Cra. Lio. Olga Santinelli-Taukner
Secretaria General